

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de diciembre del año dos mil doce, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Francisca Díaz Roldán, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. José Reyes Verdugo, D. Antonio Calderón Guerrero, D<sup>a</sup> Ana López Ibáñez, D. Francisco Macho Morales, D<sup>a</sup> Rosario Jovacho Martín, D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar, D. Francisco Rodríguez López y D. José Real Gracia, con la asistencia de la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Martín Salas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre actual, la cual ha sido debidamente convocada para el día de hoy y se celebra en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de fecha 25/10/2012 ordinario la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía, desde el día ocho de octubre de 2012, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
69/12	17/10/12	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
70/12	26/10/12	Otorgando licencia de parcelación en finca sita en C/ Molineta ,3 a nombre de D José M <sup>a</sup> Valle Vázquez.
71/12	31/10/12	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
72/12	16/11/12	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
73/12	20/11/12	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal 2011.
74/12	30/11/12	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO)

La Corporación queda enterada.

**PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 2011**

En virtud del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que deberá emitirse con carácter independiente incorporándose a los documentos previstos en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

A continuación toma la palabra la Sra. Interventora y procede a dar lectura al informe de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto correspondiente a 2011.

El Pleno queda enterado.

PUNTO CUARTO.- ACUERDO DE NO DIPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PARA ABONO DE PAGA EXTRAORDINARIA.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la declaración como no disponibles de los créditos destinados al abono de la paga extraordinaria del mes diciembre a los empleados públicos. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, pasando a tratar el mismo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y dió lectura a la siguiente propuesta:

“Vista la referida Certificación y sin discusión, el Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto acuerda:

Vista la necesidad de declarar como no disponibles con el fin de inmovilizar en el presente ejercicio los créditos previstos para el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre correspondiente a los empleados públicos , en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Considerando el Informe de Secretaría de fecha 14 de diciembre actual en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la siguiente declaración de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto legalmente aprobado, como no disponibles.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art.		
	Concepto		
920	120.00	Admón general/Retribuciones básicas personal funcionario	5.370,71
920	130.00	Admón general/Retribuciones personal laboral fijo	1.153,43
920	131.00	Admón general/Retribuciones personal laboral eventual.	1.060,50
232	131.00	Promoción social/Retribuciones personal laboral eventual.	825,86

Por todo lo expuesto se propone:

Primero.- Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias 920/120.00, 920/130.00, 920/131.00 y 232/131.00 por importe de 8.410,50 euros, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos según dispongan las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes».

Tercero.- Dar cuenta a las Administraciones interesadas de esta aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno por unanimidad de sus nueve miembros ratificó el contenido de la propuesta.

PUNTO QUINTO.- ACUERDO PARA LA SEPARACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL CONSORCIO U.T.D.L.T DE MORÓN DE LA FRONTERA

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la separación del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente por no estar constituida la misma y por la urgencia que su

tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, pasando a tratar el mismo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y explica el motivo de la propuesta de salida del Ayuntamiento del referido Consorcio, justificando la misma en que, el objeto de este, cual es, ser un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo integran, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado contribuyendo a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, objeto que ha quedado vaciado de contenido ante la decisión del Gobierno Central de no subvencionar nuevas Políticas activas de empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Insistiendo en la imposibilidad de este Ayuntamiento de poder seguir manteniendo los costes de mantenimiento del Consorcio, así como la asunción del personal que prestaba sus servicios en el Consorcio, ante la retirada de las ayudas.

Es por todo ello por lo que propone la salida de este Ayuntamiento del Consorcio mencionado

Tras las oportunas aclaraciones el Pleno por unanimidad de sus nueve miembros que de hecho y de derecho lo constituyen acuerdan:

Primero.- Aprobar la separación del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan del Consorcio Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan, con efectos del 27 de diciembre de 2013, como dispone el artículo 48.1 de los Estatutos del mismo. El cual preceptúa que la separación de un Ente del Consorcio, precisará del requisito de preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.

Segundo.- Dar traslado de lo acordado a la Presidencia y al Consejo Rector del Consorcio UTDLT Morón de la Frontera al efecto de la adopción de acuerdo que a su vista estime procedente esa Corporación.

#### *PUNTO SEXTO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES*

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la celebración de matrimonios civiles por el Alcalde o Concejales de la Corporación en los que delegue. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Portavoz del grupo Socialista se da cuenta del proyecto de Ordenanza Fiscal que establece el precio público por la celebración de matrimonios civiles por alguno de los ediles del Ayuntamiento, haciendo hincapié en la cuota tributaria que se establece, justificando ésta en cubrir los costes de la tramitación del expediente, así como que dependiendo del lugar elegido por las contrayentes, siempre se originan unos gastos de limpieza con los que debe correr el Ayuntamiento y a la vez por escasas que sean las ocasiones algo se contribuirá en la obtención de mayores ingresos por parte del Ayuntamiento..

Insiste asimismo, en que se pone a disposición de los contrayentes no sólo la Casa Consistorial, sino cualquier instalación municipal apta para este uso como puede ser el Centro de Día de la Tercera Edad o las instalaciones del Albergue Municipal.

Visto lo anterior y considerando que los Ayuntamientos pueden establecer y exigir los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en relación con lo establecido en los artículos 15 al 27 del mismo RD, artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, modificado por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria; y artículos 22.2 d), 22.2 e), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el establecimiento del Precio Público por la celebración de matrimonios civiles por el alcalde o Concejal en quien delegue, así como su Ordenanza Fiscal Reguladora .

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.

*PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL QUE ESTABLECE EL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.*

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal que establece el precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Portavoz del grupo Socialista se da cuenta del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal que establece el precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, que tiene por objeto regular la aportación económica de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a domicilio en este Municipio y dar cumplimiento al principio de universalización y la implicación de la población conforme al desarrollo establecido en las Ordenanzas Municipales reguladoras de este Servicio y en la que se contiene el estudio de los costes preceptivos y necesarios para el cálculo del servicio en cuanto a su implantación y distribución sobre los receptores de éste, los cuales deben cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.

Examinado el proyecto de la Ordenanza se insiste en como se determina la tarifa a abonar por los usuarios del servicio según este tenga reconocida o no la situación de dependencia en cuyo caso se establece un precio costo por hora de servicio de 2 euros/hora, si en la unidad de convivencia existe un único receptor de pensión y de 4 euros/hora si son dos los receptores de pensión en la unidad de convivencia. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente, instando por tanto la modificación del artículo 4 de la anterior ordenanza.

Visto lo anterior y considerando que los Ayuntamientos pueden establecer y exigir los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en relación con lo establecido en los artículos 15 al 27 del mismo RD, artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, modificado por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria; y artículos 22.2 d), 22.2 e), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, el Pleno por el voto a favor de los seis miembros del grupo Socialista y el voto en contra de los tres miembros del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el establecimiento del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como su Ordenanza Fiscal Reguladora que se une como anexo al acta.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### PUNTO OCTAVO.-APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2013.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la Aprobación Inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, sin discusión y por unanimidad de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Acto seguido, se da cuenta al Pleno del Proyecto de Presupuestos Generales para el ejercicio 2013, presentado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, mediante lectura íntegra de la Memoria que prescribe el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el expediente.

Concluyendo que en definitiva, en la confección de este presupuesto se han tenido en cuenta la política de contención del gasto público ya que se ha disminuido en 484,294,24 el Presupuesto del año anterior, aumentándose únicamente el capítulo 3 del estado de gastos en lo que se refiere al pago de intereses como consecuencia del anticipo que se recibió para el pago a proveedores y que hay que reintegrar al Fondo de proveedores financiado por el ICO. El volumen de los gastos en inversiones suponen solamente el 16,92 % frente a 50% del Presupuesto 2012.

A raíz de la intervención de la Alcaldía interviene la Sra. Portavoz del Grupo Popular abriendo un debate en torno al sueldo que percibe el Teniente Alcalde, cuestionando la necesidad de esa dedicación exclusiva dado que la Alcaldesa se encuentre al frente del Consistorio. Éste por alusiones interviene al respecto, y se enzarzan en una pequeña discusión. La Alcaldesa interviene y da por zanjada la cuestión.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 2012 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario en gastos e ingresos, no ajustado al desconocerse el resultado de la liquidación del Presupuesto 2012, se propone la aprobación del Presupuesto municipal único, sus bases de ejecución así como la plantilla de personal para el ejercicio 2013, junto a la documentación que se acompaña al mismo

Sin más intervenciones, considerando debatido el asunto y, sometido a votación el mismo, el Pleno, por el voto a favor de los seis miembros del Grupo Socialista y el voto en contra de los tres miembros del Grupo Popular, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento,

para el ejercicio 2013, tal como figura en la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, con el siguiente resumen por capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2013.**

<b>TOTAL CAPITULO PRIMERO</b>	<b>340.483,58</b>
<b>TOTAL CAPITULO SEGUNDO</b>	<b>190.029,36</b>
<b>TOTAL CAPITULO TERCERO</b>	<b>35.801,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO CUARTO</b>	<b>28.716,00</b>
<b>SUMAN LOS GASTOS CORRIENTES.....</b>	<b>595.029,94</b>
<b>TOTAL CAPITULO SEXTO</b>	<b>121.201,11</b>
<b>TOTAL CAPITULO SEPTIMO</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO OCTAVO</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO NOVENO</b>	<b>0,00</b>
<b>SUMAN LOS GASTOS DE CAPITAL.....</b>	<b>121.201,11</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>716.231,05</b>

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013**

<b>CAPITULO PRIMERO</b>	<b>175.408,65</b>
<b>CAPITULO SEGUNDO</b>	<b>7.533,00</b>
<b>CAPITULO TERCERO</b>	<b>55.935,00</b>
<b>CAPITULO CUARTO</b>	<b>449.725,87</b>
<b>CAPITULO QUINTO</b>	<b>5.850,00</b>
<b><i>SUMAN LOS INGRESOS CORRIENTES</i></b>	<b><i>694.452,52</i></b>
<b>CAPITULO SEXTO</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO SÉPTIMO</b>	<b>21.778,53</b>
<b>CAPITULO OCTAVO</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO NOVENO</b>	<b>0,00</b>
<b><i>SUMAN LOS INGRESOS DE CAPITAL</i></b>	<b><i>21.778,53</i></b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>716.231,05</b>

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se acompañan al mismo.

Tercero.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, con la denominación, número, clasificación y características que se expresan:

ANEXO DE PERSONAL (PLANTILLA)

<b>1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>						
<b>Denominación de las plazas</b>	<b>Nº de plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Clase</b>	<b>Categoría</b>
Secretaria	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención.		
Administrativo	1	C1	General	Administrativo		
Auxiliar	1	C2	General	Auxiliar		
Agente de la Policía local	2	C1	Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Agente

<b>2.- PERSONAL LABORAL FIJO</b>				
<b>Denominación de las plazas</b>	<b>Nº de plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>Titulación exigida</b>	<b>Observaciones</b>
Limpiadora	1	5	Estudios primarios	
Peón usos múltiples	1	5	Estudios primarios	
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	2	Diplomatura	
MONITOR/A ESCUELA INFANTIL	1	3	Ciclo Formativo grado superior (FP 2)	
COCINERO/A ESCUELA INFANTIL	1	5	Estudios Primarios	

<b>3.- PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA</b>				
<b>Denominación de la plazas</b>	<b>Nº de plazas</b>	<b>Titulación Exigida</b>	<b>Duración de contrato</b>	<b>Observaciones</b>
Socorrista/Bañista	1	Sin determinar	Dos meses	
Encargado Piscinas	1	Sin determinar	Dos meses	
Asesor contable	1	Sin determinar	Un año	
Otros	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar	Operarios de limpieza y otros servicios, agentes censales, administrativos, etc, según necesidades surgidas en subfunciones de Admón. Gral. y otros servicios comunitarios y sociales. Otro personal contratado con cargo a subvenciones finalistas.

#### 4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Características</i>	<i>Observaciones</i>
Ninguno	-----	-----	-----

#### RESUMEN

<b>NÚMERO TOTAL DE PUESTOS</b>	<b>PUESTOS</b>
FUNCIONARIOS DE CARRERA	5
PERSONAL LABORAL FIJO	5
PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA	3
FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	NINGUNO

Cuarto.-Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto.-Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sexto Ordenar la remisión de sendas copias del mismo una vez aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### PUNTO NOVENO.-MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Grupo Socialista se somete a votación un asunto urgente, relativo a adoptar un compromiso por parte del Pleno de la Corporación de ejecutar en la medida de sus posibilidades el Plan de Acción para la energía sostenible en el Municipio de Villanueva de San Juan. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y pasa a explicar el contenido del asunto, explicando que todo parte del año 2007 en el que se tomó la iniciativa por parte de la Unión Europea de intentar reducir la emisión de gases contaminantes a través de una serie de pequeñas actuaciones en cada uno de los Municipios europeos para lo que se ideó el Pacto de Alcaldes, al que se adhirió este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 29 de junio de 2009.

Se trataba de un compromiso por parte de los municipios europeos de adoptar medidas de ahorro energético siempre dentro de sus posibilidades económicas. Para ello se fijaron una serie de objetivos a conseguir en dos periodos de tiempo 2007-2012 y 2013-2020. Entre estas medidas incluidas en el Plan de Acción para la energía sostenible en el Municipio de Villanueva de San Juan, a conseguir antes del año 2020 están: el Programa de Optimización Energética POE, cambiar el sistema de iluminación eléctrica, de los ordenadores, electrodomésticos, renovación del parque móvil, instalación de huertos solares, creación del carril bici, ofrecer campañas de sensibilización en el ahorro energético etc.....

Tras la exposición, El Pleno sin discusión y por unanimidad de sus nueve miembros acuerda:

Primero.-Adoptar el compromiso de acometer las medidas incluidas en el Plan de Acción

para la energía sostenible en el Municipio de Villanueva de San Juan, siempre que el escenario económico lo permita.

Segundo.- Dar traslado de lo acordado a la Excma Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1er) RUEGO.- Hace uso de la palabra el Sr. Real Gracia y se dirige a la Sra. Alcaldesa exigiéndole que aclarara el sentido de las palabras de ésta profirió en relación a la causa de su ausencia en la pasada sesión plenaria. Concretamente se refiere al hecho de un comentario suyo relativo a la opinión que el mantenía respecto a las obras que se ejecutan con cargo al PFOEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario).

La Sra Alcaldesa contesta diciendo que efectivamente, ella consideró que su ausencia se podía deber a que dado que uno de los asuntos a tratar era en relación con las obras del PFOEA y todos conocía la percepción que de las mismas tiene este Concejal posiblemente se debiera a ello.

Se inicia una pequeña discusión y el Sr. Real concluye diciendo que para posteriores ocasiones quiere dejar claro que el no tiene ningún inconveniente en asistir a las sesiones plenarias y manifestar su opinión al respecto de cualquier asunto que se trate, y que no consiente que la Sra. Alcaldesa interprete las cosas a su manera, dejando claro que se ausentó por motivos laborales simplemente.

1ª) PREGUNTA.- Por último Interviene el Sr. Rodríguez López, aludiendo a un asunto particular en relación a un juicio que mantuvo con su vecina. Exigiendo de la Sra. Alcaldesa que asuma su responsabilidad política en el asunto, dado que en el juicio que se celebros se tuvo en cuenta un informe de los servicios técnicos municipales, los cuales emitieron el informe a instancias de la Alcaldía, la cual no tiene que inmiscuirse en asuntos particulares..

La Sra. Alcaldesa da por zanjada la cuestión aludiendo a que el asunto se ha tratado ya en numerosas ocasiones remitiéndole concretamente a la sesión de 25 de octubre pasado.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

F./Francisca Díaz Roldán

F./ Mª José Martín Salas.